



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0034 -2025/DP-SG

Lima, 05 FEB. 2025

VISTO:

La Solicitud de fecha 28 de enero de 2025 presentada por el servidor civil José Luis Benito Mercado Tirado, el Memorando N° 00016-2025-DP/OD-LIMA emitido por la Oficina Defensorial de Lima, el Memorando N° 0153-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0043-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0227-2024/DP-SG, de fecha 20 de agosto de 2024, se amplió la licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, solicitada por el servidor civil José Luis Benito Mercado Tirado, a partir del 06 de setiembre de 2024 hasta el 05 de marzo de 2025;

Que, posteriormente, con Solicitud de fecha 28 de enero de 2025 dirigida a la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, el servidor civil José Luis Benito Mercado Tirado requiere: "(...) la revocación de la LICENCIA conforme a la RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0227-2024/DP-SG, que resuelve AMPLIAR mi licencia a partir del 06 de setiembre de 2024 hasta el 05 de marzo de 2025, con la finalidad de reincorporarme a partir del 31 de enero del 2025 (...)", siendo autorizado a través del Memorando N° 00016-2025-DP/OD-LIMA por la Oficina Defensorial de Lima;

Que, asimismo a través del Memorando N° 0153-2025-DP/OGDH de fecha 30 de enero de 2025, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica: "(...) elaborar el proyecto de resolución que da por concluida la licencia sin goce de remuneración para ocupar cargos de confianza o de libre designación y remoción y otros cargos, o prestación de servicios bajo cualquier modalidad de contratación, en entidades públicas distintas a la Defensoría del Pueblo, a partir del 06 de setiembre de 2024 hasta el 05 de marzo de 2025, siendo su último día con licencia sin goce de remuneraciones el 30 de enero de 2025 (...);"

Que, con Informe N° 0043-2025-DP/OAJ de fecha 03 de febrero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos en las normas internas de la Institución, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;





Defensoría del Pueblo

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en la que pretenda retrotraerse su eficacia; lo que se busca es acoger aquellas solicitudes de los trabajadores a una fecha anterior cuando estas cuenten a esa fecha con todos los requisitos para hacerse titular de esa situación jurídica favorable;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y w) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada, la licencia sin goce de remuneración autorizada a favor del servidor civil **José Luis Benito MERCADO TIRADO** mediante la Resolución de Secretaría General N° 0227-2024/DP-SG, siendo su último día con licencia sin goce de remuneraciones el 30 de enero de 2025.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Héctor Fuertes Baldeón
Secretario General (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO